



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDO POR ASDRÚBAL ALBERTO TRIANA VILLAZÓN Y YECCENIA ESTHER ALVARADO VEGA. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00246-00.

En Valledupar, Cesar, hoy dos (2) de diciembre de 2022, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P.

Se concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. LUZ JANETTE RIVERA ALVARADO para que presente el inventario y avalúos, en los siguientes términos:

ACTIVOS. – CERO

PASIVOS. - CERO

Teniendo en cuenta la situación planteada, donde los activos y pasivos están en cero, se aprueba de esa manera, sin embargo, no se viabiliza la etapa posterior del proceso como sería decretar la partición conforme al artículo 507 C. G. del P., ya que ante la ausencia de activos y pasivos existe sustracción de materia para ello. Así las cosas, el despacho se abstendrá de ordenar el trabajo partitivo y declarará liquidada la sociedad conyugal que conformaron los señores ASDRÚBAL ALBERTO TRIANA VILLAZÓN y YECCENIA ESTHER ALVARADO.

Vamos a dictar la sentencia que en derecho corresponde:

SENTENCIA GENERAL: 170. LIQUIDATORIO: 009.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

**ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALÚOS RADICADO: 20001-31-10-003-
2021-00246-00**

PRIMERO: Declarar liquidada la sociedad conyugal conformada por los señores ASDRÚBAL ALBERTO TRIANA VILLAZÓN y YECCENIA ESTHER ALVARADO.

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez alcance firmeza esta sentencia, previa anotación respectiva.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia, se da por terminada a las 11:08 de la mañana de hoy 2 de diciembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ace9350a07e3ffea27b91f690e6856b54e2bb479c4f35147eea0010618bd88**

Documento generado en 03/12/2022 04:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>